



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00312-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte actora el pasado 28 de enero, y en atención a que la medida cautelar de embargo se encuentra inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No., 50N-968326, se dispone el secuestro del mismo para lo cual se ordena comisionar ante los Juzgados Municipales para despachos comisorios, o en su lugar a los Jueces Civiles Municipales y/o Jueces Municipales de Pequeñas causas de Bogotá y/o a la Alcaldía Local de la zona respectiva. Por secretaría Líbrese Despacho Comisorio con amplias facultades.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 009 hoy 17 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

*Doris Ordoñez Enciso
Secretaría*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d047004706f20990e8501d9932342751d65c5b382c4b35478d938aa58fe6aabe**

Documento generado en 15/03/2021 08:04:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**